

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. PRIV PAT POT 2022-00301.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 DEL 12 DE ENERO DE 2023.

Reconócese al Dr. OMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA como apoderado judicial del demandado, señor DIEGO ALEXANDER CASTILLO ESTREMOR, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Del contenido del memorial poder que antecede, se establece claramente que el señor DIEGO ALEXANDER CASTILLO ESTREMOR conoce la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD iniciada en su contra por la señora GINA XIOMARA CRABAL, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener al señor xx notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto admisorio de la demanda de fecha 9 de mayo de 2022, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.


Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;


RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente al señor DIEGO ALEXANDER CASTILLO ESTREMOR del auto admisorio de la demanda de fecha 9 de mayo de 2022 y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Por secretaria compártase con el apoderado del demandado el link del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a856395785ec45d070ddd76ebf7948904f9f6ccee3f3d641f96e6df7d4cdf34a**

Documento generado en 11/01/2023 04:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>